

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2020 00105 00 (C. Medidas Cautelares)  
(Auto 2 de 2)

Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa IMN227, denunciados como de propiedad de la parte ejecutada (PDF.041, Cuad.1). Oficiése a la Secretaría de Movilidad respectiva para lo pertinente. Oficiése.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d4b03db72e9463806683b2d55e3022ea7227cbaccb3901e875acc658c3a499**

Documento generado en 16/12/2022 09:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>